REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 229 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-07-1970

Titulo: AUTORIZA A LA DIGEDECOM PARA EFECTUAR UN DESEMBOLSO HASTA POR LA SUMA DE B/.14,000.00 DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, PARA LLEVAR A CABO EL ACUERDO DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE EL IFARHU, MINISTERIO DE TRABAJO Y EL CONEP.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16662 *Publicada el:* 05-08-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Presupuesto, Instituto para la Formación y Aprovechamineto de los Recursos Humanos (IFARHU)

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.654

Rollo: 30 *Posición:* 1262

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lcdo. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
A. I.
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones
Exteriores, a. i.
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
A. I.
JULIO ENRIQUE HARRIS.

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 226
(DE 2 DE JULIO DE 1970)
Por el cual se concede una autorización al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM).

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad para que efectúe un desembolso hasta por la suma de treinta y cinco mil quinientos balboas (B/35,500.00) de los fondos provenientes del Convenio de Préstamo número 525-N-021, para la ejecución del Proyecto a realizarse con la Cooperativa de Transporte de Usuarios de Alcaldediaz. De igual manera queda facultado para firmar todos los documentos respectivos.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete Comenzará a regir a partir del día 1o. de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia, Encargado,
A. I.
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones
Exteriores, a. i.
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro dé Trabajo
y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
A. I.
JULIO ENRIQUE HARRIS.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 229
(DE 2 DE JULIO DE 1970)
Por el cual se concede una autorización al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM).

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Director Técnico de la Comunidad para que efefctúe un desembolso hasta por la suma de catorce mil balboas (B/14,000.00) del presupuesto de inversiones imputables a la partida No. 0.3.04.03.00.402, para llevar a cabo el acuerdo de Cooperación Conjunta entre el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), Ministerio de Trabajo y Bie-

nestar Social y el Consejo Nacional de Empresas Privadas (CONEP).

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir del día 1o. de julio de mil novecientos setenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones
Exteriores, Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

ADICIONASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 228
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se adiciona el Artículo segundo del Decreto de Gabinete No. 290 de 27 de agosto de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Adiciónase el Artículo Segundo, Numeral 12 del Decreto de Gabinete No. 290 de 27 de agosto de 1969, el cual quedará así:

No. 12 "Autorizar inversiones, préstamos, gastos y celebrar contratos por sumas no mayores de cinco mil balboas (B/.5,000.00) para los fines que ha sido creada la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM).

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
Encargado
JULIO ENRIQUE HARRIS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UNA RESOLUCION

DECRETO NUMERO 191
(DE 29 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se aprueba la Resolución No. 4, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 10 de julio de 1970, que modifica la composición de la Comisión Nacional de Carreras y precisa sus atribuciones y funciones.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Apruébase la Resolución No. 4, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 10 de julio de 1970, cuyo texto es el siguiente: